

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2011/23840, contra I. G. C., con número de identificación fiscal 30680651-B, con fecha de 22 de mayo de 2012, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201, 220 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de la Bausa, número 10, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 2.271,78 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2012/04937, contra “Constructora Galcón, Sociedad Limitada”, con fecha de 20 de junio de 2012, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de Juan de Mena, número 13, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 67.622,72 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2012/05018, con fecha de 20 de junio de 2012, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle de San Pedro, número 26, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 132.734,63 euros.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, y de reposición en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles las citadas resoluciones. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 2 de julio de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.213/12)